

REPÚBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO SEXTO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES  
DE MEDELLÍN

Medellín, veintinueve (29) de enero de dos mil veintiuno (2021)

Dentro del proceso ordinario laboral de única instancia promovido por el señor **JUAN DIEGO AGUDELO MUÑOZ** en contra **TAX INDIVIDUAL S.A.**, mediante memorial presentado suscrito por las partes, se solicita la terminación del proceso por pago total de las acreencias, en donde se indica lo siguiente:

*“(...) ... Las partes acuerdan que cualquiera de ellas podrá presentar esta transacción al Juzgado Sexto Municipal de Pequeñas Causas Laborales de Medellín, para que de por terminado, mediante transacción, el proceso radicado con el numero .... Sin que ello signifique un desistimiento por parte del demandado, sino una terminación por pago y acuerdo extra proceso, al cual se llegó con ocasión del litigio mencionado.” (SIC).*

Visto lo anterior y el contrato de transacción presentado, considera esta agencia judicial procedente acceder a lo solicitado por cuanto no se evidencia vulneración alguna a derechos ciertos e indiscutibles.

En consecuencia y considerando que la misma cumple además los requisitos exigidos por los artículos 2470 del C.C. y 312 del C.G. del P., el Despacho APRUEBA la transacción a que han llegado las partes en relación a todas las pretensiones formuladas en la demanda, declara terminado el proceso y ordena su archivo.

**CARLOS ANDRÉS VELÁSQUEZ URREGO**

**Juez**

<b>HAGO CONSTAR</b>
QUE EL AUTO ANTERIOR FUE NOTIFICADO POR ESTADOS NRO. ____ CONFORME AL ART. 13, PARÁGRAFO 1º DEL ACUERDO PCSJA20-11546 DE 2021, EL DIA <u>  1  </u> DE <u>  02  </u> DE 2021 A LAS 8:00 A.M, PUBLICADOS EN EL SITIO WEB: <a href="https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-006-municipal-de-pequenas-causas-laborales-de-medellin/2020n1">https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-006-municipal-de-pequenas-causas-laborales-de-medellin/2020n1</a>

**CARLOS ANDRES VELASQUEZ URREGO**

**JUEZ**

**JUEZ - JUZGADO 006 PEQUEÑAS CAUSAS**

**LABORALES**

**DE LA CIUDAD DE MEDELLIN-ANTIOQUIA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **97caa0c6bb35c1e04251f74cdf3ebcb7eddc14ed862e24df5da4e39ebce802cd**

Documento generado en 29/01/2021 02:18:27 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>